

sorbente, como sucesora universal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. El acuerdo de fusión fue adoptado siempre conforme al Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración en las reuniones de los mismos celebradas el 29 de marzo de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Al ser Air Liquide Produccion, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal sociedades íntegramente participadas no procede aumento del capital social de Al Air Liquide España, S.A., ni canje de las participaciones y acciones de aquéllas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, es el 1 de enero de 2006. No existen ni se van a emitir acciones de clases especiales. Tampoco existen, ni existirán como consecuencia de la fusión, titulares de derechos especiales. No ha habido informes de expertos sobre el proyecto de fusión, y no se van a atribuir ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades que se fusionan.

2. Derechos de información y de oposición. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente, conforme al artículo 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores—sin que existan obligacionistas— de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de Al Air Liquide España, S.A., Air Liquide Produccion, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal, Humberto Rey Blanco-Hortiguera.—45.502.

y 3.ª 28-7-2006

ALJASUR, OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia, en los Autos 233/05, ejecutoria 86/05, se ha dictado el siguiente:

Declarar al ejecutado Aljasur, Obras, Instalaciones y Servicios, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 374,87 euros de principal, más 75 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 21 de junio de 2006.—La Secretario, Concepción Díez-Noriega Selle.—45.055.

ALMAZORENSE DE GAS, S. L. L.

Declaración insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Rodríguez Gil contra la empresa «Almazorense de Gas, Sociedad Limitada Laboral», con CIF B12551594, sobre cantidad, se ha dictado auto en fecha 19-06-06 por el que se declara al ejecutado «Almazorense de Gas, Sociedad Limitada Laboral», en situación de insolvencia total, por importe de 1.843,58 euros de principal más 334 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de julio de 2006.—Secretaria Judicial.—45.268.

ÁRIDOS GIMÉNEZ, S. A.

Junta General ordinaria de accionistas

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, y en base a los artículos: 95, 97, 98, 212 y 213 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas, para celebrar Junta general ordinaria, el próximo día 12 de septiembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio paraje Cortijo el Nevero, s/n, carretera del Sector III, Vicar (Almería), en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el día 13 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo domicilio, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión y cuentas anuales del ejercicio 2005, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Sesión.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar y obtener de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Vicar, 6 de julio de 2006.—El Administrador Solidario, don Antonio Jiménez Legaz.—45.244.

BALMAR PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO, S. A. (Sociedad absorbente)

ARMADORES PESQUEROS DEL SURESTE, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Armadores Pesqueros del Sureste, Sociedad Anónima», por «Balmar Pesquerías del Atlántico, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2006. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

Asimismo se acordó la modificación del domicilio de la Sociedad Absorbente quedando fijado el mismo, en las Palmas de Gran Canaria, en la calle Valvanera, s/n, Dársena Exterior, Puerto de la Luz, en consecuencia, se modifica el artículo 4.º de los Estatutos de la Sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en

la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2006.—José Baldo Martínez, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades fusionadas.—45.581.

y 3.ª 28-7-2006

BALNEARIO DE PARDIÑAS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 99 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a celebrar en el domicilio social de la Entidad a las 10,00 horas de la mañana del día 23 de agosto en primera convocatoria, y veinticuatro horas después en segunda convocatoria, en el mismo domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, así como de la gestión de los administradores en el mismo período.

Segundo.—Aplicación del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Propuestas y asuntos varios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta de esta Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 2006.—El Administrador, Ramón María Tenreiro Brochón.—45.003.

BIENES ECOFORESTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a la celebración de la Junta general extraordinaria a celebrar el día 4 de septiembre de 2006 a las nueve horas en primera convocatoria y en su defecto a las nueve horas treinta minutos en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social sito en Valencia calle Embajador Vich 3 despacho 2C, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales. El Consejo de Administración estará constituido por tres Consejeros Delegados. Delegación de Facultades del órgano de Administración, en el sentido de que las facultades del mismo serán ejercitadas por cualesquier dos consejeros mancomunadamente.

Segundo.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales en el sentido de que el capital social estará dividido en seis mil acciones de diez euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad. Las acciones son títulos nominativos que han sido adjudicadas a don Florenci Josep Molla Ruiz las números 1 al 1.992, a don Juan Antonio Calvo Caballer las números 2005 al 4008, a don Josep Albinyana Ferrando las números 4009 a 5922, a doña Esmeralda Buj Herrero las números 1992 al 2004, a don Fernando Fernández Bonacho las números 5923 al 5934, a doña Isabel Blat Bernabeu las números 5935 al 5946, a don Luis Narciso Juan Grau las números 5947 al 5958, a don José Enrique Estarlich Perales las números 5960 a 5990, a don Roberto Ases Puchalt las números 5991 a 6000 y a doña Julia Cortes Ríos las números 6001 a 6012. Todas las acciones constarán inscritas en un libro de registro acciones nominativas, donde se anotarán las sucesivas transferencias y que podrá ser examinado por los socios.

Tercero.—Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales sobre la transmisión de las acciones, pasan-